

FALLO

La **Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación e información contenida en la propuesta técnica y económica presentada por el licitante en el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. UTNC-ADQ-EST-002-23, PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LAS AREAS QUE INTEGRAN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA**, así como cumplir con lo establecido en las bases y catálogo de conceptos de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los numerales 4.3, 10.1, y 15, de las bases de esta invitación, emite el siguiente fallo:

La Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, inicia el proceso de contratación mediante la **Invitación a cuando menos tres personas** con número UTNC-ADQ-EST-002-23, entregando invitación a los participantes el día 26 de junio del 2023.

De conformidad con el Artículo 52 de la Ley, se emiten la convocatoria y bases para la invitación y se ponen a disposición de los licitantes invitados y se publican en los medios electrónicos establecidos.

De conformidad con el Artículo 51, fracción III, inciso a), de la Ley, y el numeral 4.2 de las bases de la convocatoria del presente procedimiento, la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 30 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante ubicada en Carretera 57 Km 18 Ejido Río Escondido, C.P. 26170, en la ciudad de Nava, Coahuila; acto en el que no se presentaron dudas por parte de los invitados, así como tampoco se realizaron modificaciones y/o aclaraciones por parte del usuario de esta invitación quedando asentado en la minuta correspondiente y notificado a los invitados participantes.

En cumplimiento de los artículos 53, 56 y 57 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se lleva a cabo el día 06 de julio del 2023 a las 11:00 horas, mediante la recepción de las proposiciones del licitante participante, con el resultado siguiente:

Nombre del Licitante	Importe total de la propuesta sin el I.V.A.
Telecomunicaciones de Coahuila S.A. DE C.V.	\$1,796,842.00

De conformidad con el artículo 66, fracción III, de la Ley, se optó por continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas y adjudicar el contrato ya que se considera que reúne las condiciones requeridas.

Durante el periodo comprendido del 06 al 12 de julio del 2023, de acuerdo con el numeral 10.1 de las bases de este procedimiento y lo preceptuado en el Artículo 58 de la Ley, se llevó a cabo la evaluación de la proposición por el personal autorizado de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, el Ing. Arturo de la Rosa Rivera, en su calidad de usuario y dictaminador técnico, y con fundamento en el dictamen técnico emitido por dicha área; Así mismo se exponen para análisis la propuesta y expediente entregado por el invitado al Subcomité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, quien emite opinión en sesión extraordinaria de fecha 07 de julio del 2023.

De conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley y lo señalado en el numeral 10.1 de las bases del procedimiento, los resultados del análisis de la propuesta es el siguiente:

- **Telecomunicaciones de Coahuila S.A. DE C.V., Se acepta** su propuesta técnica en la partida No. 1 del catálogo de conceptos, en virtud de cumplir con las condiciones y requisitos solicitados en las bases del presente procedimiento.

En el aspecto económico:

Una vez realizado el análisis técnico y de acuerdo a sus resultados, y de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley, se procedió al análisis económico de la propuesta que fue aceptada técnicamente, con el resultado siguiente:

- **Telecomunicaciones de Coahuila S.A. DE C.V., Se acepta** su propuesta económica en la partida No. 1 que ofrece del catálogo de conceptos, y que le fueron aceptadas técnicamente, en virtud de que cumple con las condiciones y requisitos solicitados en el presente procedimiento.

Con base en el dictamen técnico emitido por el usuario y dictaminador técnico de éste proceso y después del análisis económico de la propuesta, en virtud de que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases del procedimiento en su numeral 8.2.1, por haber calificado su propuesta como solvente para las partidas del catálogo de conceptos de esta invitación a cuando menos tres personas y estar sus precios dentro de los costos del mercado y del presupuesto autorizado para las mismas, de conformidad con el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el numeral 15 de las bases, se emite el fallo de acuerdo al resultado siguiente:



Universidad Tecnológica
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL NORTE DE COAHUILA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. UTNC-ADQ-EST-002-23**

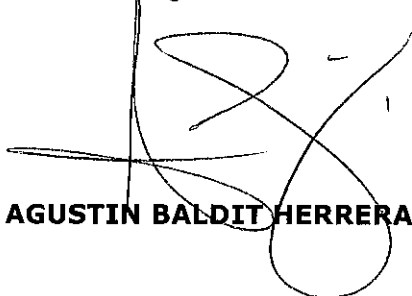
Prestador de servicios	Partida Adjudicada	Importe total Adjudicado
Telecomunicaciones de Coahuila S.A. DE C.V.	1	\$1,796,842.00
	IVA	\$143,747.36
	TOTAL	\$1,940,589.36

Con fundamento en lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y de conformidad con el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se emite el fallo de este procedimiento y se les informa que de conformidad con el artículo 69 de la Normatividad Estatal y numeral 17.1 de las bases de este procedimiento, el representante legal del proveedor que resultó con la asignación, deberá formalizar los contratos correspondientes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del presente fallo a más tardar el día 26 de julio del presente; y en el entendido que los bienes y servicios objeto del presente procedimiento serán entregados dentro de los 60 días naturales contados a partir del de la emisión del fallo.

Así lo emite para debida constancia y para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes, el suscrito L.C. Agustín Baldit Herrera, en su carácter de Jefe de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila sustentado con nombramiento de fecha 01 de junio de 2021 y firmado por el Mtro. Oscar Fernando López Elizondo, Rector de la Universidad Tecnológica Del Norte De Coahuila, y con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

ATENTAMENTE
Nava, Coah., a 12 de julio de 2023

JEFE DE ADQUISICIONES


L.C. AGUSTIN BALDIT HERRERA